



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066 -2024-A-MDM/LC

Maranura, 08 de mayo de 2024

VISTO:

Proveído 3067-2024, de fecha 08 de Mayo de 2024, presentado por el Gerente Municipal Lic. Miguel Angel Inga Pantoja; Informe N° 297-2024-RH-MDM/LC-MAPU, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por el Responsable de Recursos Humanos Abog. Max A. Pozo Ugarte, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680 modificada por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad y transparencia.

Que, la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 - en su art. 8.1, Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, las acciones sobre cambio de personal sólo son realizadas cuando se cuente con el **financiamiento correspondiente debidamente autorizado**, asimismo los cargos deben estar previstos en el Cuadro de Manual de Asignación de Cargos – MCC de la Entidad, así como los recursos estar consignados en el Presupuesto de la entidad.

Que, mediante Carta de Renuncia S/N, de fecha 07 de mayo de 2024 e ingresado mediante mesa de partes con registro N° 2205, de fecha 07 de mayo de 2024, el Econ. Sadam Andrés Bellido Palomino, presenta su carta de renuncia al puesto de trabajo que viene desempeñando en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 297-2024-RH-MDM/LC-MAPU, presentado por el Responsable de Recursos Humanos, Abog. Max A. Pozo Ugarte, se pronuncia sobre la Carta de Renuncia, presentado por el Econ. Sadan Andres Bellido Palomino en calidad de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al cual detalla:

PRIMERO.- El trabajador SADAN ANDRES BELLIDO PALOMINO, fue contratado bajo los alcances del D. Leg. N° 1057 en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien mediante Carta de renuncia de fecha 07 de mayo del 2024, advierte que su último día de relación contractual fue el 06 de mayo del 2024.



SEGUNDO.- De conformidad al acápite c) del Artículo 10º del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: c) Renuncia; en este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la Entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

TERCERO.- Que, revisado fuera el pedido de considerar como último día de relación laboral el día 06 de mayo del 2024, éste no tiene asidero técnico, pues, del Registro de Control de Personal (Biométrico), se tiene que, el último día de relación laboral fue el día 03 de mayo del año en curso.

CUARTO. La Renuncia presentada por el ex trabajador SADAN ANDRES BELLIDO PALOMINO, solicitando como último día de relación laboral al cargo de confianza el día 06 de mayo del 2024 deviene en IMPROCEDENTE, aceptando su renuncia, concluyendo así la relación contractual con la Municipalidad Distrital de Maranura en fecha 03 de mayo del año 2024;

Que, la designación en un cargo de confianza es una acción administrativa por el cual una persona asume cargos de responsabilidad directa o de confianza con carácter temporal y que no conlleva la estabilidad laboral, dentro de la misma se ha visto por parte de la autoridad local en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO al ECON. SADAN ANDRES BELLIDO PALOMINO a la fecha se deja sin efecto la Resolución N° 024-2024-A-MDM/LC, documento que se emite en aplicación de lo dispuesto por el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792, para los fines legales respectivos, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación a la fecha 03 de mayo de 2024, al Econ. Sadan Andrés Bellido Palomino, en el cargo de JEFE GENERAL DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, y AGRADECER por los servicios prestados a favor de la Institución, debiendo de proceder a entregar toda la documentación y margesí de bienes, conforme a las normas y directivas internas de la Entidad; en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 024-2024-A-MDM/LC.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER, a la Oficina de Recursos Humanos practicar la liquidación de beneficios laborales del funcionario cesado, hasta la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a **Secretaría General** disponga la notificación correspondiente y la publicación del presente en los lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Maranura, así como a la Oficina de Sistemas, disponga la publicación en el Portal Institucional (www.munimaranura.gob.pe) de conformidad al numeral 4) del Art. 44º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Notificado:
Alcaldía
GM
RRHH
Informática
Designado
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO
ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE